

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

826 *ORDEN de 16 de octubre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto, una de Aparejador o Arquitecto Técnico, una de Ayudante de Laboratorio y una de Laborante.*

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal Seleccionador de la convocatoria aprobada por Orden de este Departamento de fecha 28 de mayo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 16 de junio, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto con destino en el Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Teruel, una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico con destino en la División Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza, una de Ayudante de Laboratorio y una de Laborante con destino en el Instituto para la Calidad de la Edificación de Zaragoza.

He resuelto nombrar funcionarios interinos, a:

Doña M.^a Isabel Gorbe Marqués, para ocupar una plaza de Arquitecto en el Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Teruel.

Don Francisco Javier Gayarre Lope, para ocupar una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico en la División Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza.

Don Joaquín Navarro González, para ocupar una plaza de Ayudante de Laboratorio en el Instituto para la Calidad de la Edificación de Zaragoza.

Don Adolfo Sanagustín Rojo, para ocupar una plaza de Ayudante de Laboratorio en el Instituto para la Calidad de la Edificación de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de octubre de 1986.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

827 *ORDEN de 20 de octubre de 1986, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca concurso selectivo para la provisión en régimen laboral de una plaza de Administrativo en el Servicio Provincial del Departamento en Teruel.*

Estando vacante una plaza de Administrativo en régimen laboral dependiente de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo del Servicio Provincial del Departamento en Teruel, que no fue cubierta en su día mediante los turnos de promoción interna establecidos en el artículo 31 del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta sus servicios en materia de Bienestar Social en la Diputación General de Aragón, de acuerdo con el apartado 2.5 del mencionado artículo se convoca el presente concurso para su cobertura mediante contrato laboral de carácter indefinido y acuerdo con las siguientes

B A S E S :

1.^a—Plaza a cubrir:

—Una de Administrativo con destino en la Dirección de Bienestar Social y Trabajo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel.

2.^a—Requisitos necesarios:

Titulación de BUP o equivalente complementada con experiencia sobre la materia o titulación profesional de Segundo Grado o los estudios específicos necesarios para desarrollar la función.

3.^a—Méritos:

Se considerarán como méritos a valorar cuantos trabajos demuestren la experiencia del solicitante respecto a las funciones

propias de la categoría profesional de la plaza a cubrir y entre ellos los que están relacionados con la problemática de menores.

4.^a—Solicitudes:

Las solicitudes, mediante instancia debidamente firmada y dirigida al excelentísimo señor Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se presentarán en el Servicio Provincial del Departamento en Teruel, Ronda de la Liberación, número 1, pidiendo cursarse por cualquiera de los procedimientos autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.1.—Las instancias irán acompañadas de:

4.1.1.—Fotocopia del DNI.

4.1.2.—«Currículum vitae», en el que se mencionará expresamente que el solicitante reúne los requisitos a que se refiere la base 2.^a de la convocatoria y en el que se hará constar los méritos a que se refiere la base 3.^a, que posea el candidato, a los que deberá acompañar la documentación debidamente compulsada o certificaciones que los acrediten.

4.2.—El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la referida documentación, será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal procederá a la exposición en los tablones de anuncios de la sede central del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Edificio Pignatelli, planta 3.^a, Zaragoza y de su Servicio Provincial de Teruel, la lista de candidatos admitidos y excluidos, concediendo a éstos un nuevo plazo de 10 días para que aleguen lo que a su derecho convenga.

La relación de los definitivamente admitidos a la selección será expuesta en los mismos lugares.

5.^a—Tribunal Seleccionador:

Presidente:

—El ilustrísimo señor don José Ignacio García Sesma, Director General de Bienestar Social y Trabajo o, en su defecto, don José M.^a Monserrat Zapater, Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel.

Vocales:

—Don José M.^a Hernández de la Torre, Jefe del Servicio de la Función Pública o, en su defecto, don Jesús Casasús Font, Secretario General de la Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en Teruel.

—Don José Ignacio Escuin Vicente y doña María Pilar Gómez Latorre, quienes actuarán en representación de los trabajadores o, en su defecto, y como suplentes de los anteriores, doña Josefa Mara Garcés y don Isaac Cercós Torán, en la misma representación.

Secretario:

—Don Arturo Ipas Ornat, Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o, en su defecto, don Juan Fortea Gómez, Secretario del Servicio Provincial del Departamento en Teruel.

Podrá formar parte igualmente del Tribunal Seleccionador, con voz pero sin voto, el Delegado Sindical designado en la forma prevista en el artículo 50 del Convenio Colectivo aplicable.

6.^a—Método de Selección:

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y el de alegaciones, en su caso, el Tribunal procederá al examen de las solicitudes y del «currículum vitae» de cada uno de los candidatos admitidos.

Partiendo de la exigencia de que los aspirantes reúnan los requisitos recogidos en la base 2.^a, el Tribunal valorará de 0 a 10 puntos los méritos aportados, pudiendo declarar desierta la cobertura de la plaza si ninguno de los candidatos admitidos hubiera obtenido un mínimo de 6 puntos.

En el supuesto de que, para mejor decidir, considerase oportuno el Tribunal celebrar una prueba escrita y/o entrevistas personales con quienes hubieran superado dicha puntuación mínima, procederá a su convocatoria con señalamiento del día, hora y lugar para las mismas.

Resultará seleccionado el aspirante que haya obtenido la más alta puntuación en la suma de todos los factores considerados, incluidas las pruebas y entrevistas celebradas en su caso, no pudiendo sobrepasar la valoración conjunta de estas últimas, en el supuesto de tener lugar, el máximo de 10 puntos.

Terminado el proceso selectivo, se hará público el nombre del candidato seleccionado, tanto en la sede central en Zaragoza del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo como en su Servicio Provincial de Teruel.

7.ª—Documentación a presentar por el seleccionado:

El candidato elegido deberá presentar en el plazo de 10 días, contados desde la publicación de su selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la documentación que justifique que se encuentra en posesión de los requisitos exigidos en la base 2.ª.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración de compatibilidad para el puesto o, en su caso, del ejercicio de opción para el mismo.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que cualquiera de los candidatos elegidos no presentase la anterior documentación dentro del plazo señalado, resultará seleccionado para la plaza quien le siguiese en puntuación.

8.ª—Contratación y condiciones de la misma:

El Presidente del Tribunal procederá a elevar el acta final de la selección efectuada al excelentísimo señor Consejero del Departamento acompañada de la propuesta de contratación de la persona elegida.

El contrato se celebrará por tiempo indefinido y las condiciones laborales aplicables serán las establecidas para la categoría profesional en el Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en materia de Bienestar Social en la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 20 de octubre de 1986.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ALFREDO AROLA BLANQUET**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

828 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión del S. R. T. V. C. entre Cálceña y Zaragoza con hijuela.*

Por Resolución de 29 de septiembre de 1986 de esta Dirección General se adjudicó directa y definitivamente a don Pedro Vera Martínez la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cálceña y Zaragoza, con hijuela empalme de Morata de Jalón a Calatayud (V-4.303; DA-71), de acuerdo con las condiciones generales establecidas en la normativa vigente aplicable, así como con las condiciones particulares siguientes:

1) Itinerario:

Cálceña, Trasobares, Tierga, Mesones de Isuela, Nigüella, Arándiga, Chodes, Morata de Jalón, La Almunia de Doña Godina y Zaragoza, de 100 kilómetros de longitud.

Empalme de Morata de Jalón y Calatayud de 27 kilómetros de longitud.

2) Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:

En las localidades del itinerario antes citadas.

3) Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril:

Coincidente grupo b).

4) Prohibiciones de tráfico:

De y entre Zaragoza y Calatayud y viceversa.

5) Expediciones y calendario:

Una expedición de ida y vuelta entre Cálceña y Zaragoza los viernes, sábados y domingos, y entre Cálceña y Calatayud los martes y jueves.

6) Vehículos afectos a la concesión:

Un vehículo con capacidad mínima de cuarenta y siete viajeros sentados.

7) Tarifas:

Base por viajero-kilómetro: 6,6780 pesetas, clase única, que se incrementará con el seguro obligatorio de viajeros, aplicándose sobre ambos conceptos el IVA.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 1,00 pesetas por cada diez kilogramo-kilómetros o fracción, que se incrementará con el IVA.

Zaragoza, 16 de octubre de 1986.

**El Director General de Carreteras
y Transportes,
SERGIO CAMPO RUPEREZ**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

829 *ORDEN de 14 de octubre de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de un foco de Agalaxia Contagiosa en Linares de Mora (Teruel).*

Habiéndose presentado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina y caprina del término municipal de Linares de Mora (Teruel), este Departamento, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran alojados en la Masía Andrial, propiedad de hermanos Dionisio y Julia Sancho Albalate.

Señalizándose como:

Zona infecta: Explotación de hermanos Dionisio y Julia Sancho Albalate.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Linares de Mora.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel de la Diputación General de Aragón, serán la vacunación de todo el censo ovino y caprino de dicho término municipal, desvío de la vereda de trashumancia hacia Castellón que discurre por Linares de Mora, y la inmovilización del ganado receptible, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1986.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**